



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2022-MDP/A

Pimentel, 28 de febrero 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 0037-2022-MDP/GDS, de fecha 04 de febrero 2022, presentado por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 134-2022-MDP/GAJ, de fecha 07 de febrero 2022, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 0011-2022-MDP/GDS, de fecha 14 de febrero 2022, presentado por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 0015-2022-MDP/GDS/DPS, de fecha 16 de febrero 2022, presentado por la Jefa de División de Programas Sociales; Informe N° 0061-2022-MDP/GDS, de fecha 21 de febrero 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Informe N° 0037-2022-MDP/GDS, de fecha 04 de febrero 2022, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, señala que mediante acuerdo del Comité de Administración se dispuso que para el presente año fiscal 2022, la distribución de la ración alimentaria del Programa Vaso de Leche, deberá realizarse en los cinco días de inicio de cada mes en los 27 comités de vaso de leche, los dos insumos juntos, según actas adjuntas de folios 47 y 48; asimismo, según Ley N° 2771, en su artículo 2, inciso 4.1, indica: "El Programa Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños. Excepcionalmente, podrá autorizarse mediante Resolución de alcaldía, la entrega de la ración alimenticia en una sola oportunidad en forma semanal equivalente a la misma, en el casos de los lugares que se encuentren alejados del Centro de Distribución; solicitando se emita la resolución de alcaldía correspondiente, a fin de dar inicio con la distribución de los insumos del Programa Vaso de Leche, teniendo en cuenta las disposiciones que para el programa se requieren; además, adjunta copia de las actas mencionadas, así como a Ley N° 27712;

Que, mediante Informe Legal N° 134-2022-MDP/GAJ, de fecha 07 de febrero 2022, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que según Ley N° 24059 se creó el Programa del Vaso de Leche en todas las Municipalidades de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria de insumos alimentarios por parte del Estado, a través de los Municipios, sin costo alguno para ellas; asimismo, según el artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que Establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche prescribe que es objeto de la misma establecer las normas necesarias para la correcta organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales; asimismo, el artículo 84° Numeral 2) 2.11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que son

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, de acuerdo a la Ley N° 27712 que modifica la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento;

Que, el Artículo 4º Numeral 4.1 de la Ley N° 27470 establece que "(...) el Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños. Excepcionalmente, podrá autorizarse mediante Resolución de Alcaldía la entrega de la ración alimentaria en una sola oportunidad en forma semanal equivalente a la misma, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del Centro de Distribución";

Asimismo, Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable la emisión del acto administrativo para la distribución de los insumos del Programa del vaso de Leche de la entidad para el año fiscal 2022, debiendo la Gerencia de Desarrollo Social proporcionar los datos técnicos para la misma; y recomienda derivar el expediente a Secretaría General para que proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 0011-2022-MDP/GDS, de fecha 14 de febrero 2022, presentado por el Gerente de Desarrollo Social; solicita a la responsable de la División de Programas Sociales, la ampliación del Informe N° 0037-2022-MDP/GDS, haciendo llegar el posible cronograma de la distribución de la ración del programa Vaso de Leche en los cinco (05) días de cada mes, según lo acordado por el Comité de Administración, además se le exhorta a dar cumplimiento a lo dispuesto, el presente es bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Informe N° 0015-2022-MDP/GDS/DPS, de fecha 16 de febrero 2022, presentado por la Jefa de División de Programas Sociales, señala que, en reunión de comité de administración del programa, se acordó la distribución de la ración alimentaria del Programa Vaso de Leche, deberá realizarse los cinco días de inicio de cada mes en los 27 comités del Vaso de Leche; asimismo, alcanza el proyecto de cronograma para la distribución a los 27 comités del programa Vaso de Leche del distrito y considerando las medidas de bioseguridad que requiere el programa, el cual se adjunta al presente en el anexo N° 01; asimismo, se deja constancia que ya se realizó las coordinaciones para que una vez emitido el acto resolutivo, este despacho procederá a ejecutar lo establecido en el cronograma presentado;

Que, mediante Informe N° 0061-2022-MDP/GDS, de fecha 21 de febrero 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, hace llegar el Proyecto de cronograma para la distribución de la ración alimentaria para el programa Vaso de Leche correspondiente al periodo febrero - diciembre 2022, teniendo en cuenta lo acordado por el Comité de Administración; asimismo, la Jefa de la División de Programas Sociales indica que la presente programación se ha considerado de acuerdo a los días hábiles y que se debe tener en cuenta la disponibilidad de la unidad móvil; siendo que el presente cronograma se debe considerar para la emisión de la resolución de alcaldía;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL CRONOGRAMA, PARA LA DISTRIBUCIÓN MENSUAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, PARA EL AÑO FISCAL 2022, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INFORME N° 0015-2022-MDP/GDS/DPS:

MES	DÍAS	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5
ENERO	31	----	-----	-----	----	----
FEBRERO	28	Lunes 21	Martes 22	Miércoles 23	Jueves 24	Viernes 25
MARZO	31	Los Pinos, Pampa Sur, Hermita, Vista Hermosa, Unidos por la Vida, Cristo Redentor, Señor de Sipán	Semillita de Dios, Virgen de Fátima II, El Porvenir, Buen Pastor	Señor de los Milagros, Nuestra Señora de Guadalupe, granito de Oro, corazón de Jesús	Cercado Este II, San Lorenzo, Niño Jesús de Bahía, virgen de Las Mercedes, Virgen del Carmen, Virgen de Guadalupe	Tupac Amaru, Las Flores del Alto, San Pedro Pescador, Provienda II, Provienda III, San Martín de Porras
ABRIL	30	Los Pinos, Pampa Sur, Hermita, Vista Hermosa, Unidos por la Vida, Cristo Redentor, Señor de Sipán	Semillita de Dios, Virgen de Fátima II, El Porvenir, Buen Pastor	Señor de los Milagros, Nuestra Señora de Guadalupe, granito de Oro, corazón de Jesús	Cercado Este II, San Lorenzo, Niño Jesús de Bahía, virgen de Las Mercedes, Virgen del Carmen, Virgen de Guadalupe	Tupac Amaru, Las Flores del Alto, San Pedro Pescador, Provienda II, San Martín de Porras
MAYO	31	Los Pinos, Pampa Sur, Hermita, Vista Hermosa, Unidos por la Vida, Cristo Redentor, Señor de Sipán	Semillita de Dios, Virgen de Fátima II, El Porvenir, Buen Pastor	Señor de los Milagros, Nuestra Señora de Guadalupe, granito de Oro, corazón de Jesús	Cercado Este II, San Lorenzo, Niño Jesús de Bahía, virgen de Las Mercedes, Virgen del Carmen, Virgen de Guadalupe	Tupac Amaru, Las Flores del Alto, San Pedro Pescador, Provienda II, Provienda III, San Martín de Porras
JUNIO	30	Los Pinos, Pampa Sur, Hermita, Vista Hermosa, Unidos por la Vida, Cristo Redentor, Señor de Sipán	Semillita de Dios, Virgen de Fátima II, El Porvenir, Buen Pastor	Señor de los Milagros, Nuestra Señora de Guadalupe, granito de Oro, corazón de Jesús	Cercado Este II, San Lorenzo, Niño Jesús de Bahía, virgen de Las Mercedes, Virgen del Carmen, Virgen de Guadalupe	Tupac Amaru, Las Flores del Alto, San Pedro Pescador, Provienda II, Provienda III, San Martín de Porras
JULIO	31	Los Pinos, Pampa Sur, Hermita, Vista Hermosa, Unidos por la Vida, Cristo Redentor, Señor de Sipán	Semillita de Dios, Virgen de Fátima II, El Porvenir, Buen Pastor	Señor de los Milagros, Nuestra Señora de Guadalupe, granito de Oro, corazón de Jesús	Cercado Este II, San Lorenzo, Niño Jesús de Bahía, virgen de Las Mercedes, Virgen del Carmen, Virgen de Guadalupe	Tupac Amaru, Las Flores del Alto, San Pedro Pescador, Provienda II, Provienda III, San Martín de Porras
AGOSTO	31	Los Pinos, Pampa Sur, Hermita, Vista Hermosa, Unidos por la Vida, Cristo Redentor, Señor de Sipán	Semillita de Dios, Virgen de Fátima II, El Porvenir, Buen Pastor	Señor de los Milagros, Nuestra Señora de Guadalupe, granito de Oro, corazón de Jesús	Cercado Este II, San Lorenzo, Niño Jesús de Bahía, virgen de Las Mercedes, Virgen del Carmen, Virgen de Guadalupe	Tupac Amaru, Las Flores del Alto, San Pedro Pescador, Provienda II, Provienda III, San Martín de Porras
SEPTIEMBRE	30	Los Pinos, Pampa Sur, Hermita, Vista Hermosa, Unidos por la Vida, Cristo Redentor, Señor de Sipán	Semillita de Dios, Virgen de Fátima II, El Porvenir, Buen Pastor	Señor de los Milagros, Nuestra Señora de Guadalupe, granito de Oro, corazón de Jesús	Cercado Este II, San Lorenzo, Niño Jesús de Bahía, virgen de Las Mercedes, Virgen del Carmen, Virgen de Guadalupe	Tupac Amaru, Las Flores del Alto, San Pedro Pescador, Provienda II, Provienda III, San Martín de Porras
OCTUBRE	31	Los Pinos, Pampa Sur, Hermita, Vista Hermosa, Unidos por la Vida, Cristo Redentor, Señor de Sipán	Semillita de Dios, Virgen de Fátima II, El Porvenir, Buen Pastor	Señor de los Milagros, Nuestra Señora de Guadalupe, granito de Oro, corazón de Jesús	Cercado Este II, San Lorenzo, Niño Jesús de Bahía, virgen de Las Mercedes, Virgen del Carmen, Virgen de Guadalupe	Tupac Amaru, Las Flores del Alto, San Pedro Pescador, Provienda II, Provienda III, San Martín de Porras
NOVIEMBRE	30	Los Pinos, Pampa Sur, Hermita, Vista Hermosa, Unidos por la Vida, Cristo Redentor, Señor de Sipán	Semillita de Dios, Virgen de Fátima II, El Porvenir, Buen Pastor	Señor de los Milagros, Nuestra Señora de Guadalupe, granito de Oro, corazón de Jesús	Cercado Este II, San Lorenzo, Niño Jesús de Bahía, virgen de Las Mercedes, Virgen del Carmen, Virgen de Guadalupe	Tupac Amaru, Las Flores del Alto, San Pedro Pescador, Provienda II, Provienda III, San Martín de Porras



mesadepartes@municipintel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipintel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

		Vida, Cristo Redentor, Señor de Sipán		Guadalupe, granito de Oro, corazón de Jesús	Las Mercedes, Virgen del Carmen, Virgen de Guadalupe	Provienda II, Provienda III, San Martín de Porras
DICIEMBRE	31	Los Pinos, Pampa Sur, Hermita, Vista Hermosa, Unidos por la Vida, Cristo Redentor, Señor de Sipán	Semillita de Dios, Virgen de Fátima II, El Porvenir, Buen Pastor	Señor de los Milagros, Nuestra Señora de Guadalupe, granito de Oro, corazón de Jesús	Cercado Este II, San Lorenzo, Niño Jesús de Bahía, virgen de Las Mercedes, Virgen del Carmen, Virgen de Guadalupe	Tupac Amaru, Las Flores del Alto, San Pedro Pescador, Provienda II, Provienda III, San Martín de Porras

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe